



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-88331653-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE LUJAN - ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución CONEAU N° 764 del 18 de noviembre de 2009, la Resolución CONEAU N° 355 del 9 de junio de 2010, el Expediente N° EX-2021-88331653-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 405/05, N° 050/06.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DEMOGRAFÍA SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 764

del 18 de noviembre de 2009, la que fuese rectificada por la Resolución CONEAU N° 355 del 9 de junio de 2010 - respecto al lugar del dictado de la misma - motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL.

Que, ante la constatación de la omisión por parte de las Universidades de la realización del trámite referido en el considerando anterior, se dictó la Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria N° 9/17 por la que se dispuso que las Universidades que dictaran carreras que no hubieran completado el trámite de mención, debían solicitarlo, como requisito para la certificación de los diplomas de los egresados.

Que el presente trámite corresponde a una carrera cuya acreditación se encuentra vencida, y por lo tanto, el reconocimiento oficial que se solicita debe alcanzar al período de vigencia efectiva de la acreditación obtenida, según se trate de carreras que obtuvieran posteriores acreditaciones o no se hubieran presentado a acreditar con posterioridad, o si no hubieran obtenido la misma.

Que, en el presente caso, atento a que la universidad no solicitó reconocimiento oficial del título corresponde otorgar el mismo, por el período comprendido en la Resolución CONEAU N° 764/09.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar en forma retroactiva y a modo de excepción el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-102188668-APN-DNGU#ME) de la presente resolución, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de la presente, a los fines de salvaguardar los derechos de los alumnos que hubiesen cursado dicha carrera.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del reconocimiento oficial que se otorga en el artículo 1° alcanzará al período comprendido entre el dictado de la Resolución CONEAU N° 764 del 18 de noviembre de 2009 por el término de

SEIS (6) años, y hasta la fecha del dictado de la resolución CONEAU que renueva la acreditación o de la convocatoria a acreditación en caso de no haberse presentado o no haberla obtenido, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser alumnos de la Carrera de Especialización los graduados de la enseñanza superior, provenientes de carreras de duración no menor de 4 años cuyos campos disciplinarios correspondan a las ciencias sociales o se relacionen con ellas. Podrán también ser alumnos aquellas personas con título de menor duración o sin título, pero cuyos antecedentes acrediten una formación o experiencia en la disciplina. Esta excepción se limita a casos muy especiales y su evaluación quedará a cargo de la Comisión Académica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMESTRE I						
10068	Matemática	Anual	18	-	Presencial	
27001	Introducción a la Demografía	Semestral	18	-	Presencial	
20226	Estadística	Semestral	45	-	Presencial	
27003	Análisis Demográfico I	Semestral	42	-	Presencial	
SEMESTRE II						
10068	Matemática (continuación)	Semestral	18	-	Presencial	
27002	Mortalidad	Semestral	24	-	Presencial	
27004	Análisis Demográfico II	Semestral	27	-	Presencial	
27005	Características Sociales y Ocupacionales de la Población	Semestral	27	-	Presencial	
27006	Fecundidad	Semestral	33	-	Presencial	
SEMESTRE III						
27007	Análisis Demográfico III	Semestral	33	-	Presencial	
27008	Migraciones	Semestral	30	-	Presencial	
27009	Análisis Demográfico IV	Semestral	45	-	Presencial	
--						
	Actividades Complementarias	---	150	-	---	1 *
27014	Trabajo Final Integrador	---	-	Todas las materias y las actividades complementarias.	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DEMOGRAFÍA SOCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 510 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se distribuyen y evalúan en cada materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-88331653- -APN-DNGU#ME-plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.